

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171 - 2009-MDSM

San Miguel, 22 ABR. 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTO: el Memorando N° 166-2009-GPP-MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 180-2009-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Memorando N° 207-2009-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 133-2008-MDSM la Municipalidad de San Miguel apróbo su Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año fiscal 2009, por el importe de S/. 39'239,387.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCIENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante informes de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone la aprobación de una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, para la incorporación de un crédito suplementario derivado de la donación aceptada por la municipalidad, a través del Acuerdo de Concejo N° 030-2009-MDSM, proveniente de la Empresa de Gas Natural de Lima y Callao "CALIDDA";

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 42º de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, la Directiva N° 003-2007-EF/76.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria y anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local modificada mediante Resolución Directoral N° 060-2008-EF/76.01 Anexo 3, en su artículo 10º numeral 10.2 establece que la incorporación de mayores fondos públicos de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y a Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y recursos Determinados), se efectúan a nivel de Pliego, Fuente de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Financiamiento, Genérica de Gasto y Específica de Gasto, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto;

Por las consideraciones expuestas, estando a lo informado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y en uso a las facultades conferidas en el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional e **INCORPORAR** los Mayores Fondos Públicos provenientes de donaciones y transferencias ascendentes a S/. 77,750.00 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), para financiar gastos correspondientes a programas de desarrollo social, de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Ingresos
Por Créditos Suplementarios

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/.	77,750.00
<i>Partidas:</i>		
<i>Ingresos Presupuestarios</i>	<i>S/.</i>	<i>77,750.00</i>
<i>Otros Ingresos</i>		<i>77'750.00</i>
1.5.4.		77,750.00
1.5.4.1		77,750.00
1.5.4.1.1		77,750.00
1.5.4.1.1.1		77,750.00

Los montos expuestos líneas arriba deberán incorporarse a la presente cadena de

Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Gastos
Por Créditos Suplementarios

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS S/. 77,750.00

Cadena Funcional:

FUNCIÓN	: 23	Protección Social
PROGRAMA	: 051	Asistencia Social
SUB PROGRAMA	: 0115	Protección de Poblaciones en Riesgo
ACTIVIDAD	: 1.000541	Apoyo al Ciudadano y a la Familia

Partida:

Gastos Presupuestarios	S/. 77,750.00
Bienes y Servicios	77,750.00
Contratación de Servicios	77,750.00
Servicios Profesionales y Técnicos	77,750.00
Servicio de Capacitación y Perfeccionamiento	77,750.00
Realizado por Personas Naturales	77,750.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la presente resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima para mantener actualizado el marco Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARIA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA
SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE